**ACUERDO/OGAIPO/CT/069/2023**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL OGAIPO CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DETERMINACIÓN QUE EN MATERIA DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, QUE EMITE LA PONENCIA DEL COMISIONADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EL C. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**ANTECEDENTES**

1.- En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

2.- En atención al oficio OGAIPO/0778/2023, recibido el nueve de agosto del dos mil veintitrés, derivado de la solicitud de información con número de folio 202728523000201 recibido mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. -** Con base en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO. -** Con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/CPDP/JLEM/106/2023, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, signado por C. José Luis Echeverría Morales, Comisionado de Protección de Datos Personales del OGAIPO mediante el cual se manifiesta que: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*“En atención a su oficio número OGAIPO/CT/061/2023, de fecha quince de agosto del año en curso, mediante el cual me solicita fundar y motivar la solicitud de declaratoria de inexistencia de información y que la solicitud se plantee en los términos de que el Comité de Transparencia Confirme, Modifique o Revoque, al respecto me permito realizar las siguientes precisiones: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

***Primero.*** *La solicitud realizada por el suscrito mediante oficio número OGAIPO/CPDP/JLEM/103/2023, cumplió con los elementos de fundamentación y motivación, pues se plasmaron los artículos 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mismos que refieren las facultades del Comité de Transparencia para Confirmar, Modificar o Revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados. - - -*

***Segundo****. En cuanto a la motivación, esta se encuentra plasmada en el Acta de búsqueda de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 202728523000201, misma que fue anexada al oficio anteriormente citado y sobre la cual se solicitó su confirmación, pues si bien el artículo 23 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que cuando las unidades administrativas del Órgano consideren que determinada información, documentos, expedientes o archivos sea inexistente, deberá remitir de inmediato al Comité, la solicitud respectiva, fundando y motivando las circunstancias por las cuales consideren que lo solicitado encuadra dentro de los supuestos antes mencionados, también lo es que lo anterior se realizó con el acta correspondiente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

***Tercero.*** *De la misma manera, en lo que respecta a que la solicitud plantee en los términos de que el Comité de Transparencia Confirme, Modifique o Revoque, no se observa fundamento alguno en el que refiera que las solicitudes realizadas por las unidades administrativas deban así referirlo, es decir, que la unidad administrativa solicite además que el Comité de Transparencia Revoque o Modifique la declaratoria de inexistencia realizada, pues lo que se pide es que el Comité confirme tal inexistencia, siendo una atribución de dicho Comité derivado del análisis realizado, tal como lo refiere la legislación de la materia y que a partir de ello de manera fundada y motivada, considere revocar o modificar la declaratoria de inexistencia puesta a consideración por las unidades administrativas. - - - - - - - - - -*

*Sin embargo, a efecto de no generar mas dilación en la solicitud realizada, se plasma la motivación elaborada mediante el acta de búsqueda de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 202728523000201. - -*

*De esta manera, hago mención que se realizó la búsqueda exhaustiva de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 202728523000201, relativa a los numerales II, III y IV, consistentes en: - - - - - - - - -*

*II. ¿QUÉ ACTIVIDADES Y/O LABORES A REALIZADO DE ENERO A JUNIO DEL PRESENTE AÑO EN LAS COMISIONES QUE INTEGRA DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA? REQUIERO ME ANEXE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORROBORE SU RESPUESTA. - - - - - - - - - - - - - -*

*III. ¿QUÉ ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, GOBIERNO ABIERTO, ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS HA FOMENTADO DE ENERO A JUNIO DEL PRESENTE AÑO? REQUIERO ME ANEXE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORROBORE SU RESPUESTA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*IV. ¿QUÉ ACTIVIDADES HA DESARROLLADO EN BENEFICIO DEL ÓRGANO GARANTE DE ENERO A JUNIO DEL AÑO EN CURSO? …”. - - - - -*

*Para ello se realizó la búsqueda de dicha documental, primeramente en los archivos digitales de la ponencia a cargo del suscrito, accediendo para ello a los dispositivos: laptop marca hp Pavilion, modelo 15-eh1021la y computadora de escritorio marca Lenovo, modelo pdhhh65k, en los cuales se realizó la búsqueda de algún archivo digital que pudiera dar cuenta con la documental requerida en la solicitud de información primigenia, sin obtener resultados. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Posteriormente, se procedió a realizar la búsqueda de lo solicitado en los archivos físicos de la ponencia a cargo del suscrito, localizados en la oficina de la secretaría particular de esta ponencia en la repisa detrás del escritorio, en recopiladores que contienen la documentación relacionada con las actividades sustantivas que realiza la ponencia en mención. específicamente, dicha búsqueda se realizó en los recopiladores que contienen la correspondencia general recibida en la ponencia y la correspondencia general enviada de la ponencia durante el presente ejercicio fiscal, sin embargo, tampoco se localizó alguna documental que dé cuenta con la información solicitada por el recurrente en la información primigenia. - - - - - - - - - - -*

*De ahí que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos digitales y físicos donde se resguarda la documentación relativa a las actividades sustantivas que realiza el suscrito, en cumplimiento de sus facultades y atribuciones, se obtuvo como resultado que no se localizó la información requerida en la solicitud de folio 202728523000201. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Por lo anterior, tengo a bien solicitar su intervención con la finalidad de poner a consideración el Acta de inexistencia generada, con la finalidad de que se confirme, modifique o revoque la inexistencia de la información solicitada y emitir el acuerdo y acta correspondiente; Lo anterior, en términos de los artículos 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II, 129 primer párrafo y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como 3, 4, 8, 11 y 14 fracciones V y XIV y 23 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del OGAIPO. (Sic.) - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

**TERCERO -** El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis a la solicitud de confirmación de declaratoria de inexistencia de información realizada por la Ponencia del Comisionado de Protección de Datos Personales el C. José Luis Echeverría Morales del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del artículo 127 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, realizó las acciones conducentes: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**CUARTO –** Que con fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés siendo las diez horas con treinta minutos, hicieron acto de presencia en el espacio que ocupa la Ponencia del Comisionado de Protección de Datos Personales el C. José Luis Echeverría Morales del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, los C.C. Carlos Bautista Rojas y Rey Luis Toledo Guzmán, Secretario Ejecutivo y Vocal Segundo del Comité de Transparencia, respectivamente, para realizar la búsqueda exhaustiva de la información requerida mencionada en el considerando **SEGUNDO** referente al Recurso de Revisión **R.R.A.I./0728/2023/SICOM**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 202728523000201, recibida vía electrónica a través del sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia. - - - - - - - - - - - - - - La búsqueda exhaustiva consistió en la localización de documentos físicos y electrónicos que se relacionen con la información requerida antes mencionada, en lo que constituye el archivo de trámite de la Ponencia del Comisionado de Protección de Datos Personales de este Órgano Garante. (Se anexa Fotos) - - - - - El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis a la solicitud de confirmación de declaratoria de inexistencia realizada por la Ponencia de Protección de Datos Personales del OGAIPO, y una vez agotados los procedimientos correspondientes sin resultados en la localización de la información solicitada referente al Recurso de Revisión **R.R.A.I./0728/2023/SICOM,** derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 202728523000201, recibida vía electrónica a través del sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, se determina lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de inexistencia de información que emite la Ponencia de Protección de Datos Personales del Comisionado C. José Luis Echeverría Morales del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, respecto a la información requerida en la solicitud de información con número de folio 202728523000201. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, hará del conocimiento a la unidad administrativa del Órgano Garante, las determinaciones tomadas por este Órgano Colegiado en materia de clasificación de información confidencial, información clasificada como reservada, ampliación de plazo de respuesta, declaratoria de inexistencia y/o declaratoria de incompetencia. - - - - - - - - - - - - - - -

**TERCERA:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se publique y actualice de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el dieciocho de agosto del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - -

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

Presidente.

|  |  |
| --- | --- |
| **C. Carlos Bautista Rojas.**  Secretario Ejecutivo. | **C. Sara Mariana Jara Carrasco.**  Vocal Primera. |
|  |  |
| **C. Rey Luis Toledo Guzmán.** Vocal Segundo. | **C. Jorge Fausto Bustamante García.**  Comisario. |

La presente hoja de firmas corresponde al ACUERDO/OGAIPO/CT/069/2023 del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CBR\*jmvv

**MATERIAL FOTOGRAFICO ANEXADO**

**Ponencia del Comisionado de Protección de Datos Personales**

**C. José Luis Echeverría Morales**

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  | |